



REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **01245**

IQUIQUE, **28 DIC 2010**
VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/1160 del 10 de diciembre de 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la Contratación de Servicios de Transporte de Carga para la Dirección Regional, Salas Cunas y Jardines Infantiles de Administración Directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 845-79-LE10, propuesta correspondiente, presentándose dos ofertas para el Transporte de Carga.

3.- Que la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propone la adjudicación del Contrato de Suministros de Servicio de Transporte de Carga según el puntaje obtenido a:

- 1.- Winston Cabrera Muñoz, RUT 6.471.903-3
- 2.- Mariano Zuñiga Céspedes, RUT 10.958.806-9.

RESUELVO:

1.- Adjudicase licitación 845-79-LE10, y contrátese al Sr. Winston Cabrera Muñoz, RUT 6.471.903-3 y a Sr. Mariano Zuñiga Céspedes, RUT 10.958.806-9, en calidad de Contrato de Suministros Transporte de Carga.

2.-Páguese mensualmente a los oferentes adjudicados, la cantidad resultante de los servicios diarios de cada uno de los vehículos contratados según corresponda, previa recepción de los servicios y visación del estado de pago por el supervisor del contrato, la unidad de Bodega de esta Dirección Regional.

3.- El proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto equivalente a \$200.000, con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

4.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la Unidad de Bodega.


5.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos redactará el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.


6.- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las Bases Administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada. Por lo que ambos adjudicatarios contarán con el plazo de 5 días hábiles para poder realizar su inscripción en Chileproveedores, según lo establecido en las bases administrativas.

7.- Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007, Programa 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,




PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL


PBV/RVK/ARB//INA/ina
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Oficina de Partes ✓